



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170- 2023 – A- MDV/LC

Pucyura, 11 de agosto del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal N° 2948 – 2023, opinión legal N° 163-2023-GM-OAJ-MDV-LC, Informe N° 0457-2023-OPP-MDV/LC, Informe N° 0300-2023-GMARNsb-MDV/LC, de fecha 08 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Saneamiento Básico, sobre el de aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de





Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que se cuenta con el proveído de Gerencia Municipal N° 2948 – 2023, de Gerencia Municipal que remite realizar el trámite administrativo correspondiente, asimismo se cuenta con la opinión legal N° 163-2023-GM-OAJ-MDV-LC, que habiendo realizado el análisis legal correspondiente y en mérito a los argumentos expuestos la Oficina de Asesoría Jurídica concluye Opinando favorablemente para la Aprobación del Plan “ Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía, ambiental de la Municipalidad distrital de Vilcabamba, se cuenta asimismo Informe N° 0457-2023-OPP-MDV/LC, Informe N° 0300-2023-GMARNBSB-MDV/LC, de fecha 08 de agosto del de 2023, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Saneamiento Básico, quien solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-A-MDV/LC se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba (Programa Municipal EDUCCA - Vilcabamba); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Medio Ambiente, Recursos Naturales, y Saneamiento Básico, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto), cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Medio Ambiente, Recursos Naturales, y Saneamiento Básico (Area encargada del Programa Municipal EDUCCA), para el cumplimiento del plan aprobado.





ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Medio Ambiente, Recursos Naturales, y Saneamiento Básico (área encargada del Programa Municipal EDUCCA) para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a **Secretaría General** la notificación a cada uno de los integrantes y disponga la publicación del presente en los lugares visibles de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, así como a la Unidad de Tecnología de Información y Estadística disponga la publicación en el portal institucional de conformidad al numeral 4) del Art. 44º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GM
GRNysB
EDUCA
UIS
Archivo/SG.2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
Ing. Mischel W. Ugarte Carrión
DNI: 41944634
ALCALDE



Vilcabamba, 04 de agosto del 2023.

OPINIÓN LEGAL N° 163-2023-GM-OAJ-MDV-LC/WMM

PARA : Mba. Ing. MARTIN DANILO LUZA PEZO.
Gerente Municipal.

DE : Abog. WILDER MENDOZA MORA.
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : Aprobación del Plan "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA".

REFERENCIA: Informe N° 0457-2023-OPP-MDV/LC.



Previo cordial saludo me dirijo a Usted, con la finalidad de alcanzar la presente Opinión Legal, en atención al documento de referencia, respecto a la aprobación del Plan "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA", la misma que alcanzo bajo los siguientes argumentos:

I. BASE LEGAL.

- ❖ Constitución Política del Perú.
- ❖ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria.
- ❖ Ley N° 28245 Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- ❖ N° 28611 – Ley General del Ambiente.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Que, con Informe N° 0300-2023-GM-GMARN-MDV/LC, de fecha 04 de julio del 2023, el Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Saneamiento Básico – Ing. Edwin Flórez Sihua, solicita la aprobación del Plan "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA", señalando que mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-A-MDV/LC, fue aprobado el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN – "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- 2.2. Que, con Informe N° 0457-2023-OPP-MDV/LC, de fecha 03 de agosto del 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Julio Cesar Cornejo Flórez, emite opinión favorable para la aprobación del Plan "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA", hasta por la suma de S/. 33,914.00 soles.

III. ANÁLISIS JURÍDICO LEGAL:

- 3.1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las





municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

- 3.2. Que, se tiene el numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales, que señala sobre la **Protección y Conservación del Ambiente**, que son los siguientes:

3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

3.2. Proponer la creación de áreas de conservación ambiental.

*3.3. **Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.***

3.4. Participar y apoyar a las comisiones ambientales regionales en el cumplimiento de sus funciones.

3.5. Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.

Así mismo, se tiene el numeral 13 del artículo 82° de la normativa invocada que señala sobre **Educación, Cultura, Deportes y Recreación** "Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente".

- 3.3. Que, según el artículo 36° de la Ley N° 28245 Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, señala sobre la Política Nacional de Educación Ambiental, lo siguiente:

a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (...)

d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (...)

g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales;

h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; e,

i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- 3.4. Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben de guardar concordancia entre si (...).

Así mismo, de la normativa invocada, señala en su numeral 127.2 del artículo 127° lo siguiente:

127.2 El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores:

h. Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

- 3.5. Evaluados y revisados la estructura de la propuesta del Plan "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA", este se adecua a la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN, Resolución Ministerial, que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA". Por lo que resulta procedente la aprobación del Plan "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA", con acto resolutorio del titular del pliego.





Municipalidad Distrital
de Vilcabamba

Gerencia Municipal

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

IV. OPINIÓN:

- 4.1 En mérito a los argumentos expuestos, esta Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA favorablemente para la **APROBACIÓN** del Plan "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA**", mediante acto resolutivo del titular de la entidad.
- 4.2 **SE REMITA**, el expediente a la Oficina de Secretaria General, para la proyección del acto resolutivo que apruebe el Plan "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA**".
- 4.3 **NOTIFICAR**, el acto resolutivo a la Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Saneamiento Básico, para su conocimiento y demás fines.

Se adjunta al presente el informe de la referencia y anexos en (26 folios).

Es cuanto informo a Ud. Para conocimiento y fines consiguientes, aprovechando la oportunidad de expresar las muestras de mi deferencia y estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

ABOG. WILDER MENDOZA MORA
JEFE DE LA OFICINA
DE ASESORÍA JURÍDICA

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 0457 - 2023-OPP-MDV/LC

A : MBA. Martin Danilo Luza Pezo
Gerente Municipal

DE : Econ. Julio Cesar Cornejo Florez
Director de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Plan del Programa Municipal Educación y Cultura Ambiental.

FECHA : Vilcabamba, 03 de agosto del 2023.



Mediante el presente me dirijo a usted en atención al registro N° 2433 de su dependencia en donde dispone la emisión de "informe de disponibilidad presupuestal previa evaluación"; el respecto debo manifestar lo siguiente:

Antecedentes:

Mediante informe N° 300-2023-GMARN SB-MDV/LC el gerente de medio ambiente, recursos naturales y saneamiento básico solicita la aprobación del plan de trabajo del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

Mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-A-MDV/LC se aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba

Análisis:

En el informe N° 300-2023-GMARN SB-MDV/LC el gerente de medio ambiente justifica la necesidad argumentando que "va a permitir mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental (..)". Asimismo, en el mismo informe concluye que es necesario la aprobación del plan de trabajo del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

Por su parte el plan de trabajo presentado cuenta con objetivos (tarea), y metas y calendario de actividades, por consiguiente, cuenta con los requisitos mínimos exigidos por las normas técnicas del planeamiento.

Conclusiones:

Considerando el análisis precedente y en busca del cumplimiento de metas y objetivos de la entidad esta dependencia emite opinión favorable para la aprobación del "plan de trabajo del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba" hasta pro la suma de treinta y tres mil novecientos catorce (33 914.00) con 00/100 soles. Sin embargo, la existencia de recursos no convalida los actos o acciones que realicen los ejecutores con inobservancia de los

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales, en la utilización financiera de los recursos públicos asignados.

Recomendaciones:

Supervisión y control en la utilización de los recursos asignados.

Es todo lo que informo a usted para los fines que el caso lo amerite.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO

Econ. Julio Cesar Cornejo Florez
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Vilcabamba, 03 de julio del 2023.

INFORME N° 0300-2023-GMARNSB-MDV/LC

Para : **MBA. ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO**
Gerente Municipal

De : **ING. EDWIN FLOREZ SIHUA**
Gerente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Saneamiento Básico

Asunto : **SOLICITA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA.**

Referencia : **ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-A-MDV/LC**



Previo cordial saludo, me dirijo a Ud. para poner en conocimiento y solicitarle **"la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal - EDUCCA"**, que mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-A-MDV/LC fue aprobado el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM - Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

La Gerencia de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Saneamiento Básico, ha elaborado el Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional Ambiente al 2030, Política Nacional de Educación Ambiental y otros dispositivos legales relacionado con el Programa Municipal EDUCCA, cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía.

En tal sentido, se eleva el presente informe, solicitando su aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA mediante resolución de Alcaldía o Gerencia Municipal.

I. ANTECEDENTES

- ❖ Ordenanza Municipal N° 002-2023-A-MDV/LC fue aprobado el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM - Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- ❖ La Municipalidad Distrital de Vilcabamba, aprobó mediante Resolución de Gerencia Municipal N°043-2022-GM-MDV/L el 02 de enero del 2022 el Programa Municipal EDUCCA en el marco de la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM y en cumplimiento a la Política Nacional de Educación Ambiental.
- ❖ Mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- ❖ Mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por lo que tomando en cuenta sus lineamientos resulta pertinente proceder a la aprobación del Programa Municipal EDUCCA a través de una Ordenanza Municipal.

II. BASE LEGAL

- ❖ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- ❖ Ley N° 28611. Ley General del Ambiente.
- ❖ Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental.
- ❖ Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Política Nacional del Ambiente al 2030
- ❖ Resolución Ministerial N°003-2023 MINAM, Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

III. JUSTIFICACIÓN

La gestión y planificación es indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental, por ello el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBMA**, va permitir mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental, el desarrollo de las actividades estará a cargo de la Gerencia de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Saneamiento Básico.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considerando las competencias y funciones de la Municipalidad; el suscrito concluye:

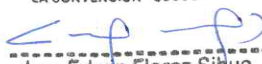
Que, es necesario la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA** a través de una Resolución de Alcaldía o Gerencia Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Adjunto:

- Ordenanza Municipal N° 002-2023-A-MDV/LC
- Plan de Trabajo del Programa Municipal – EDUCCA 2023
- Precios unitarios
- POA 2023
- F2 formato de programación física

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento, fines y el trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION QUSCO

Ing. Edwin Florez Sihua
GERENTE (R) DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-A- MDV/LC

GMA

Pucyura, 15 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

VISTO:

Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2023- CM-MDV/LC, la opinión legal N° 065-2023-GM-OAJ-MDV-LC/WMM, el Informe N° 001-2023-GM-GMARNSB-EDUCCA-MDV/LC, sobre la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede





atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante acuerdo de concejo municipal se aprueba Implementar el Programa Educa de la Municipalidad distrital e Vilcabamba, asimismo mediante opinión legal N° 065-2023-GM-OAJ-MDV-LC/WMM, de la oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la procedencia por la aprobación del Programa Educca, el Informe N° 001-2023-GM-GMARNSB-EDUCCA-MDV/LC, sobre la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba que como anexo de 03 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Servicios Básicos la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la oficina de Planeamiento y presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. REALIZAR una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



ARTÍCULO SEXTO. DEJAR sin efecto cualquier norma de igual o menor rango que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c
G.M
GDEMA
Encargado
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA



Ing. Mischel W. Ugarte Carrión
DNI: 41944634
ALCALDE



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

PLAN DE TRABAJO 2023



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Vilcabamba, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-A-MDV/LC de fecha 15 de marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Medio Ambiente, Recursos Naturales, y Saneamiento Básico, presenta el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, trabajará las siguientes líneas de acción:

Figura 1

Líneas de acción plan EDUCCA 2023 – Municipalidad Distrital de Vilcabamba.



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. PROGRAMACIÓN

A continuación, se presenta la programación del plan de trabajo municipal EDUCCA-Vilcabamba:

Tabla 1

Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA-Vilcabamba

"Vilcabamba, Último Bastión De La Resistencia Inka"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba (Programa EDUCCA - Vilcabamba)						
PLAN DE TRABAJO 2023						
ACTIVIDAD	TAREA	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE PRESUPUESTO
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)	01.01.01. REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON LA UGEL, ELABORACIÓN DE BASE DE DATOS PARA LA FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)	NÚMERO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA	01 REUNIÓN	HUMANOS Y ECONÓMICOS	SUB	TOTAL S/4.391,90
	01.01.02. CONVOCATORIA Y REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO) PARA LA FORMACIÓN DE PAE				SUB	S/4.391,90
	01.01.03. SELECCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES		01 REUNIÓN	HUMANOS Y ECONÓMICOS	JULIO	MDV - UGEL S/438,50
	01.01.04. CAPACITACIONES DIRIGIDOS A LOS PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES, DOCENTES Y DIRECTORES SOBRE TEMÁTICAS AMBIENTALES		40 PAE ACREDITADOS (LISTADO)	HUMANOS Y ECONÓMICOS	JULIO	MDV - ILEE. S/2.430,00
	CHARLA 1: ROL DE LOS PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES CHARLA 2: CAMBIO CLIMÁTICO CHARLA 3: MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS (SEGREGACIÓN EN LA FUENTE)		NÚMERO DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN (CHARLAS Y/O TALLERES) DIRIGIDOS A LOS PAE	HUMANOS Y ECONÓMICOS	JULIO A DICIEMBRE	MDV - ILEE. S/746,90





Municipalidad distrital
de Vilcabamba

Gerencia Municipal

Gerencia de Medio
Ambiente, Recursos
Naturales y Saneamiento
Básico

"Vilcabamba, Último Bastión De La Resistencia Inka"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"								
02.02.02. DISEÑAR Y ELABORAR PIEZAS GRÁFICAS PARA CAMPAÑAS Y EVENTOS	1. RECURSOS AUDIOVISUALES (VIDEOS, REPORTAJES, ETC.)	NÚMERO DE MATERIAL COMUNICACIONAL GENERADO (AUDIOVISUAL Y GRÁFICO)	04 MATERIAL COMUNICACIONAL	HUMANOS Y ECONÓMICOS	JULIO A DICIEMBRE	MDV	S/950,00	
	2. DIFUSIÓN DE SPOTS AMBIENTALES EN FECHAS DEL CALENDARIO AMBIENTAL PERUANO, POR REDES SOCIALES:	NÚMERO DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS REALIZADAS	03 CAMPAÑAS			MDV		
	3. LETREROS (BANNER) COMO MENSAJE AMBIENTAL	NÚMERO DE PERSONAS ALCANZADAS POR PUBLICACIÓN EN REDES SOCIALES/AÑO	100 PERSONAS			MDV		
	4. SPOTS RADIALES	NÚMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN CAMPAÑAS INFORMATIVAS	20 PERSONAS			MDV		
		NÚMERO DE HORAS DE DIFUSIÓN DE TEMAS AMBIENTALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL (PROGRAMA RADIAL).	50 HORAS			MDV		
	02.02.03. EVENTOS AMBIENTALES (CHARLAS)		NÚMERO DE EVENTOS REALIZADOS CON TEMÁTICA AMBIENTAL	04 CHARLAS	HUMANOS Y ECONÓMICOS	JULIO A NOVIEMBRE	MDV	S/46,00
		CHARLA 1 : CONSUMO RESPONSABLE Y PLÁSTICOS.	NÚMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EVENTOS	35 PERSONAS				
		CHARLA 2: GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS - DIADESOL.						
		CHARLA 3: GESTIÓN RESPONSABLE DEL AGUA - DIAGUA.						
		CHARLA 4: BIODIVERSIDAD						
02.02.04. FERIA AMBIENTAL								
RECICLACIÓN	50 PERSONAS	HUMANOS Y ECONÓMICOS	NOVIEMBRE	MDV	S/4.900,00			
3.1 FORMACIÓN DE PROMOTORES JUVENILES (PAJ)					SUB	TOTAL	S/4.957,90	
	03.01.01. CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE LOS PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ)	NÚMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPARÁN COMO PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES EN EL PROGRAMA	15 PERSONAS	HUMANOS Y ECONÓMICOS	JULIO	MDV	S/263,00	
	03.01.02. ACREDITACIÓN DE LOS PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES	NÚMERO DE PAJ ACREDITADOS (LISTADO)	15 PERSONAS	HUMANOS Y ECONÓMICOS	JULIO	MDV	S/1.305,00	
	03.01.03. TALLERES DE CAPACITACIÓN A PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES	NÚMERO DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS (CHARLAS Y/O TALLERES) DIRIGIDOS A LOS PAJ	04 TALLERES	HUMANOS Y ECONÓMICOS	JULIO A DICIEMBRE	MDV	S/546,90	



Municipalidad distrital
de Vilcabamba

Gerencia Municipal

Gerencia de Medio
Ambiente, Recursos
Naturales y Saneamiento
Básico

"Vilcabamba, Último Bastión De La Resistencia Inka"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

TALLER 1: ROL DE LOS PAJ.		NÚMERO DE HORAS DE CAPACITACIÓN QUE RECIBEN LOS PAJ	02 HORAS				
TALLER 2: LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO (SEGREGACIÓN EN LA FUENTE)							
TALLER 3: CALIDAD DEL AIRE							
TALLER 4: ÁREAS VERDES Y BOSQUES							
03.01.04. PROYECTOS AMBIENTALES CON LOS PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES	RECUPERACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN NUESTRA COMUNIDAD.	NÚMERO DE PROYECTOS AMBIENTALES IMPLEMENTADOS PAJ	01. PROYECTO AMBIENTAL	HUMANOS Y ECONÓMICOS	JULIO A DICIEMBRE	MDV	S/2.813,00
		NÚMERO DE ACTIVIDADES (EVENTOS Y/O CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EDUCATIVAS) EN LAS QUE PARTICIPAN COMO PAJ	05 ACTIVIDADES				
03.01.05. RECONOCIMIENTO A LOS PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES		NUMERO DE PAJ RECOCIDOS	15 PERSONAS	HUMANOS Y ECONÓMICOS	DICIEMBRE	MDV	S/30,00
					SUB	TOTAL	S/2.136,00
03.02.01. CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE LOS PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC)		NÚMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPARÁN COMO PAC EN EL PROGRAMA	20 PERSONAS	HUMANOS Y ECONÓMICOS	JULIO	MDV	S/53,00
03.02.02. Acreditación a los promotores ambientales comunitarios		NÚMERO DE PAC ACREDITADOS (LISTADO)	20 PERSONAS	HUMANOS Y ECONÓMICOS	JULIO	MDV	S/1.430,00
03.02.03. TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS		NÚMERO DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN (CHARLAS Y/O TALLERES) DIRIGIDOS A PAC	04 TALLERES	HUMANOS Y ECONÓMICOS	JULIO A DICIEMBRE	MDV	S/423,00
TALLER 1: ROL DE LOS PAC							
TALLER 2: LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO (SEGREGACIÓN EN LA FUENTE)							
TALLER 3: CALIDAD DEL AGUA							
TALLER 4: INCENDIOS FORESTALES		NÚMERO DE PROYECTOS AMBIENTALES IMPLEMENTADOS POR LOS PAC	01. PROYECTO AMBIENTAL 05 ACTIVIDADES	HUMANOS Y ECONÓMICOS	JULIO A DICIEMBRE	MDV	S/200,00
03.02.04. PROYECTOS AMBIENTALES CON PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS							
ELABORACIÓN DE COMPOST EN CASA		NÚMERO DE ACTIVIDADES (EVENTOS Y/O CAMPAÑAS)	05 ACTIVIDADES				

3.2 FORMACIÓN
DE PROMOTORES
AMBIENTALES
COMUNITARIOS
(PAC)



Municipalidad distrital
de Vilcabamba

Gerencia Municipal

Gerencia de Medio
Ambiente, Recursos
Naturales y Saneamiento
Básico

"Vilcabamba, Último Bastión De La Resistencia Inka"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

4.1 SERVICIO DE PROMOTOR AMBIENTAL	03.02.05. RECONOCIMIENTO A PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS	INFORMATIVAS Y EDUCATIVAS) EN LA QUE PARTICIPAN LOS PAC	NÚMERO DE PAC RECONOCIDOS	SERVICIO PROFESIONAL	HUMANOS Y ECONÓMICOS	DICIEMBRE	MDV	S/30,00
	04.01.01. SERVICIO DE PROMOTOR AMBIENTAL		01 PERSONA		HUMANOS	JULIO A DICIEMBRE	MDV	S/13.200,00
TOTAL								
S/33.914,00								

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCIÓN CUSCO
Ing. Edwin Florez Sihua
GERENTE (O) DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

La educación ambiental escolar se trabajará con las instituciones del distrito de Vilcabamba, el cual comprende dos niveles (primaria y secundaria), esto con la finalidad de cumplir la primera línea de acción, mediante la formación de promotores ambientales escolares (Tabla 2). Las instituciones educativas son las siguientes:

- Institución Educativa Inca Sayri Túpac de Pampaconas
- Institución Educativa Miguel Grau de Vilcabamba
- Institución Educativa San Luis Gonzaga de Huancacalle
- Institución Educativa Manco Inca de Pucyura
- Institución Educativa José Bernardo Alcedo de Oyara

Tabla 2

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar.

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/4.391,90
SUB TOTAL	S/4.391,90

La educación ambiental comunitaria constituye el desarrollo de cuatro actividades, con el fin de cumplir la segunda línea de acción (Tabla 3), el cual comprende el diseño e implementación de espacios que educan ambientalmente, campañas informativas y eventos, y la formación de promotores ambientales juveniles y comunitarios con un presupuesto total de S/16.322,10 (Tabla 4). Todas las actividades se trabajarán con la población interesada del distrito, tomando en consideración a las asociaciones vecinales, comunidades campesinas, empresas de transporte, asociaciones de centros comerciales, entre otros.

Tabla 3

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria.

CONCEPTO	COSTO (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/3.039,40
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/6.188,80
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/4.957,90
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/2.136,00
SUB TOTAL	S/16.322,10

Tabla 4

Resumen de las dos líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA-Vilcabamba.



Municipalidad distrital
de Vilcabamba

Gerencia Municipal

Gerencia de Medio
Ambiente, Recursos
Naturales y Saneamiento
Básico

"Vilcabamba, Último Bastión De La Resistencia Inka"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CONCEPTO	COSTO (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/4.391,90
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/16.322,10
Servicio de Promotor Ambiental	S/13.200,00
TOTAL	S/33.914,00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION
Ing. Edwin Florez Shua
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PLAN DE TRABAJO 2023

PLAN DE TRABAJO



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba (Programa EDUCCA - Vilcabamba)

PLAN DE TRABAJO 2023							RECURSOS		FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
TAREA		INDICADOR		META		RECURSOS		FECHA		RESPONSABLE	PRESUPUESTO
E IMPLEMENTACIÓN DE INFORMATIVAS Y EVENTOS	3. LETREROS (BANNER) COMO MENSAJE AMBIENTAL	NÚMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN CAMPAÑAS INFORMATIVAS		20 PERSONAS						MDV	
	4. SPOTS RADIALES	NÚMERO DE HORAS DE DIFUSIÓN DE TEMAS AMBIENTALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL (PROGRAMA RADIAL)		50 HORAS						MDV	
	02.02.03. EVENTOS AMBIENTALES (CHARLAS)	NÚMERO DE EVENTOS REALIZADOS CON TEMÁTICA AMBIENTAL		04 CHARLAS							
	CHARLA 1: CONSUMO RESPONSABLE Y PLÁSTICOS.										
	CHARLA 2: GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS - DIADESOL.										
	CHARLA 3: GESTIÓN RESPONSABLE DEL AGUA - DIAGUA										
	CHARLA 4: BIODIVERSIDAD										
	02.02.04. FERIA AMBIENTAL										
	RECICLACIÓN										
CIÓN DE PROMOTORES (PAJ)	03.01.01. CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE LOS PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ)	NÚMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPAN COMO PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES EN EL PROGRAMA		15 PERSONAS						MDV	S/263.00
	03.01.02. ACREDITACIÓN DE LOS PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES	NÚMERO DE PAJ ACREDITADOS (LISTADO)		15 PERSONAS						MDV	S/1'305.00
	03.01.03. TALLERES DE CAPACITACIÓN A PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES	NÚMERO DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS (CHARLAS Y/O TALLERES) DIRIGIDOS A LOS PAJ		04 TALLERES						MDV	
	TALLER 1: ROL DE LOS PAJ										
	TALLER 2: LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO (SEGREGACIÓN EN LA FUENTE)										
	TALLER 3: CALIDAD DEL AIRE										
	TALLER 4: ÁREAS VERDES Y BOSQUES										
	03.01.04. PROYECTOS AMBIENTALES CON LOS PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES	NÚMERO DE PROYECTOS AMBIENTALES IMPLEMENTADOS PAJ		01 PROYECTO AMBIENTAL						MDV	S/2'813.00
	RECUPERACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN NUESTRA COMUNIDAD.	NÚMERO DE ACTIVIDADES (EVENTOS Y/O CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EDUCATIVAS) EN LAS QUE PARTICIPAN COMO PAJ		05 ACTIVIDADES						MDV	
	03.01.05. RECONOCIMIENTO A LOS PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES	NÚMERO DE PAJ RECONOCIDOS		15 PERSONAS						MDV	S/300.00
CIÓN DE PROMOTORES ES COMUNITARIOS (PAC)	03.02.01. CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE LOS PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC)	NÚMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPARÁN COMO PAC EN EL PROGRAMA		20 PERSONAS						MDV	S/653.00
	03.02.02. ACREDITACIÓN A LOS PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS	NÚMERO DE PAC ACREDITADOS (LISTADO)		20 PERSONAS						MDV	S/1'430.00
	03.02.03. TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS										
	TALLER 1: ROL DE LOS PAC										
	TALLER 2: LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO (SEGREGACIÓN EN LA FUENTE)										
	TALLER 3: CALIDAD DEL AGUA										
	TALLER 4: INCENDIOS FORESTALES										
	03.02.04. PROYECTOS AMBIENTALES CON PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS	NÚMERO DE PROYECTOS AMBIENTALES IMPLEMENTADOS POR LOS PAC		01 PROYECTO AMBIENTAL						MDV	S/423.00



GOBIERNO REGIONAL DE VILCABAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba (Programa EDUCCA - Vilcabamba)

PLAN DE TRABAJO 2023						
TAREA	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
ELABORACIÓN DE COMPOST EN CASA	NÚMERO DE ACTIVIDADES (EVENTOS Y/O CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EDUCATIVAS) EN LA QUE PARTICIPAN LOS PAC	05 ACTIVIDADES				
03.02.05. RECONOCIMIENTO A PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS	NÚMERO DE PAC RECONOCIDOS	20 PERSONAS	HUMANOS Y ECONÓMICOS	DICIEMBRE	MDV	S/20.00
04.01.01. SERVICIO DE PROMOTOR AMBIENTAL	SERVICIO PROFESIONAL	01 PERSONA	HUMANOS	JULIO A DICIEMBRE	MDV	S/12200.00
TOTAL			TOTAL			
			S/33914.00			

RESUMEN	
CONCEPTO	COSTO SI
LINEA DE ACCIÓN 1 EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	S/4391.00
LINEA DE ACCIÓN 2 CULTURA AMBIENTAL COMUNITARIA	S/16322.10
SERVICIO DE PROMOTOR AMBIENTAL	S/12200.00
TOTAL	S/33914.00

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba								
Programa EDUCCA - Vilcabamba								
PRECIOS UNITARIOS			PRECIO POR META			PRECIO UNITARIO		
			33'914.00			19'331.87		
Parada	01-01-01. REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON LA UGBL, ELABORACIÓN DE BASE DE DATOS PARA LA FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES PAE		TOTAL A REQUERIR			PRECIO POR UNIDAD		
Rendimiento	reunión/día		reunión/día		1	reunión/día		1
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
2.3.1.5.1.2	PAPEL BOND A-4 COLOR BLANCO 75GR. X 500 hojas	pqt	1.00	23.00	23.00	1.00	23.00	23.00
2.3.1.5.1.2	BOLIGRAFO TINTA SECA 0.7mm X 50 und - AZUL	cja	1.00	47.50	47.50	1.00	47.50	47.50
2.3.1.5.1.2	FOLDER MANILA A4 215 gr. X 25 und. - CELESTE	pqt	2.00	20.00	40.00	2.00	20.00	40.00
					110.50			110.50
Parada	01-01-02. CONVOCATORIA Y REUNION DE COORDINACIÓN CON LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO) PARA LA FORMACIÓN DE PAE		TOTAL A REQUERIR			PRECIO POR UNIDAD		
Rendimiento	reunión/día		reunión/día		1	reunión/día		1
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
2.3.1.5.1.2	PAPEL BOND A-4 COLOR BLANCO 75GR. X 500 hojas	pqt	2.00	23.00	46.00	2.00	23.00	46.00
2.3.1.3.1	GASOLIN 90 OCTANOS	gh	10.00	20.00	200.00	10.00	20.00	200.00
2.3.1.5.1.2	PERFORADOR OFICINA METAL DE 40 Hojas	und	1.00	40.00	40.00	1.00	40.00	40.00
2.3.1.5.1.2	FOLIADOR METÁLICO DE 06 DÍGITOS	und	1.00	108.00	108.00	1.00	108.00	108.00
2.3.1.5.1.2	ENGRAPADORA TIPO ALICATE METÁLICO	und	1.00	38.00	38.00	1.00	38.00	38.00
2.3.1.5.1.2	GRAPA 28/6 X 5000 und	cja	1.00	6.50	6.50	1.00	6.50	6.50
					438.50			438.50
Parada	01-01-03. SELECCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES		TOTAL A REQUERIR			PRECIO POR UNIDAD		
Rendimiento	acreditación/día		acreditación/día		40	acreditación/día		1
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
2.3.1.6.1.4	POLO CON LOGOTIPO DEL PROGRAMA EDUCCA	und	40.00	30.00	1200.00	1.00	30.00	30.00
2.3.1.6.1.4	SOMBREROS DE ALA ANCHA CON DISEÑO DEL PROGRAMA EDUCCA	und	40.00	25.00	1000.00	1.00	25.00	25.00
2.3.1.5.1.2	CARTULINA HILO 250 g TAMAÑO A4 x 50 hojas	pqt	1.00	30.00	30.00	0.03	30.00	0.75
2.3.1.3.1	GASOLIN 90 OCTANOS	gh	10.00	20.00	200.00	0.25	20.00	5.00
					2'430.00			60.75
Parada	01-01-04. CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LOS PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES, DOCENTES Y DIRECTORES SOBRE TEMÁTICAS AMBIENTALES		TOTAL A REQUERIR			PRECIO POR UNIDAD		
Rendimiento	capacitación/año		capacitación/año		5	capacitación/año		1
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
2.3.1.5.1.2	PAPEL BOND : T/FOTOCOPIA-ALISADO TAM. A4 G: 75 gr COL: COLORES VARIOS G.F: 12	pqt	2.00	29.70	59.40	0.40	29.70	11.88
2.3.1.5.1.2	FOLDER MANILA A4 215 gr. X 25 und. - Verde limon	pqt	2.00	20.00	40.00	0.40	20.00	8.00
2.3.1.5.1.2	BOLIGRAFO TINTA SECA 0.7mm X 50 und - AZUL	cja	1.00	47.50	47.50	0.20	47.50	9.50
2.3.2.7.11.5	REFRIGERIOS	ser	50.00	8.00	400.00	10.00	8.00	80.00
2.3.1.3.1	GASOLIN 90 OCTANOS	gh	10.00	20.00	200.00	2.00	20.00	40.00
					746.90			149.38
Parada	01-01-05. PROYECTOS AMBIENTALES CON PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES		TOTAL A REQUERIR			PRECIO POR UNIDAD		
Rendimiento	proyecto/año		proyecto/año		4	proyecto/año		1
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
2.3.1.5.1.2	PAPEL BOND A-4 COLOR BLANCO 75GR. X 500 hojas	pqt	2.00	23.00	46.00	0.50	23.00	11.50
2.3.1.3.1	GASOLIN 90 OCTANOS	gh	10.00	20.00	200.00	2.50	20.00	50.00
2.3.1.10.15	SEMILLAS DE HORTALIZAS PARA BIOHUERTOS x 500 g	lta	3.00	130.00	390.00	0.75	130.00	97.50
					636.00			199.00
Parada	01-01-06. RECONOCIMIENTO A LOS PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES		TOTAL A REQUERIR			PRECIO POR UNIDAD		
Rendimiento	reconocimiento/día		reconocimiento/día		40	reconocimiento/día		1
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
2.3.1.5.1.2	CARTULINA HILO 250 g TAMAÑO A4 x 50 hojas	pqt	1.00	30.00	30.00	0.03	30.00	0.75
					30.00			0.75
Parada	02-01-01. PARTICIPACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SELECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE		TOTAL A REQUERIR			PRECIO POR UNIDAD		
Rendimiento	personas/día		personas/día		15	personas/día		1
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
2.3.1.5.1.2	ARCHIVADOR LOMO ANCHO OFICIO PLASTIFICADO NEGRO	und	1.00	10.00	10.00	0.07	10.00	0.67
2.3.1.5.1.2	FORRO ADHESIVO TRANSPARENTE 0.45 X 3MT	und	1.00	10.00	10.00	0.07	10.00	0.67
2.3.1.5.1.2	CORRECTOR 84034 PUNTA METALICA 10 GR.	und	3.00	3.80	11.40	0.20	3.80	0.76
2.3.1.5.1.2	TABLERO ACRÍLICO A4 CON MANILA	und	5.00	15.00	75.00	0.33	15.00	5.00
2.3.1.5.1.2	TIJERA CON MANGO DE GOMA	und	1.00	9.00	9.00	0.07	9.00	0.60
2.3.1.5.1.2	RESALTADOR GRUESO	und	3.00	4.00	12.00	0.20	4.00	0.80
2.3.1.5.1.2	FASTENER METALICO X 50 JGS.	cja	1.00	7.00	7.00	0.07	7.00	0.47
2.3.1.5.1.2	PAPEL BOND A-4 COLOR BLANCO 75GR. X 500 hojas	pqt	1.00	23.00	23.00	0.07	23.00	1.53
					157.40			10.49
Parada	02-01-02. IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE		TOTAL A REQUERIR			PRECIO POR UNIDAD		
Rendimiento	espacio/año		espacio/año		2	espacio/año		1
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
2.3.1.6.1.3	PINTURA ESMALTE VARIOS COLORES	gh	6.00	55.00	440.00	4.00	55.00	220.00
2.3.1.6.1.3	Set 10 brochas 2x50mm/3x38mm/3x25mm/2x13mm	und	3.00	40.00	120.00	1.50	40.00	60.00
2.3.1.6.1.3	BROCHA 2"	und	2.00	10.00	20.00	1.00	10.00	10.00

F2 - FORMATO DE PROGRAMACION FISICA

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y SANEAMIENTO BASICO

TRO COSTO RESPONSABLE

PROGRAMACIÓN FÍSICA																	
	ACTIVIDAD OPERATIVA/AREAS	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA	PRECIO (S./.)	TRIM. I			TRIM. II			TRIM. III			TRIM. IV			
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
	EDUCACIÓN AMBIENTAL				0	0	0	0	0	0	0	43	2	2	2	2	40
	EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR				0	0	0	0	0	0	0	43	2	2	2	2	40
.01	FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)				0	0	0	0	0	0	0	43	2	2	2	2	40
.01.01	REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON LA UGEL, ELABORACIÓN DE BASE DE DATOS PARA LA FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)	REUNIÓN	1	S/								1					
.01.02	CONVOCATORIA Y REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO) PARA LA FORMACIÓN DE PAE	REUNIÓN	1	S/								1					
.01.03	SELECCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES	PERSONAS	40	S/								40					
.01.04	CAPACITACIONES DIRIGIDOS A LOS PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES, DOCENTES Y DIRECTORES SOBRE TEMÁTICAS AMBIENTALES	CAPACITACIÓN	5	S/								1	1	1	1	1	
.01.05	PROYECTOS AMBIENTALES CON PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES	PROYECTO	4	S/									1	1	1	1	
.01.07	RECONOCIMIENTO A LOS PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES	PERSONAS	40	S/													40
2	EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA																
2.01	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE																
2.01.01	PARTICIPACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SELECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE	PERSONAS	15	S/								15					
2.01.02	IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE	ESPACIOS	2	S/									1		1		
2.01.03	VISITAS GUIADAS A ESPACIOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE	PERSONAS	20	S/										10	10		
2.01.04	RECOPILACIÓN DE FOTOS DEL ANTES Y DESPUÉS DEL ESPACIO IMPLEMENTADO	UNIDAD	2	S/										1		1	
	CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL																
1	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS																
1.01	REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON LA POBLACIÓN INTERESADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS	PERSONAS	20	S/								20					
1.02	DISEÑAR Y ELABORAR PIEZAS GRÁFICAS PARA CAMPAÑAS Y EVENTOS	GLOBAL	4	S/									1	1	1	1	
1.03	EVENTOS AMBIENTALES (CHARLAS)	EVENTO	4	S/										1	1	1	
1.04	FERIA AMBIENTAL	PERSONAS	50	S/													50
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA LA CONVENCIÓN DE USCO																
	CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL																

Ing. Edwin Flores Sihua